

CONCLUSIONES DEL II ENCUENTRO NACIONAL DE RESPONSABLES DE LOS ASUNTOS ÉTNICOS

En la reunión realizada en Bogotá, como II Encuentro para estudiar la situación laboral de los etnoeducadores, se abordaron temas que deben ser liderados por la Federación y sindicatos filiales.

DECRETO 1345 DE 2023

1. El Decreto 1345 de 2023 se expide en el marco de la sentencia SU 245 de 2021, en el cual se establece que el Ministerio de Educación Nacional debe considerar un sistema transitorio de equivalencias para los etnoeducadores en lo referente a condiciones laborales y prestacionales en el marco de la concertación adelantada con la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas - CONTCEPI-.
2. Fecode, siendo respetuoso de la educación propia que corresponde a los pueblos indígenas, observa que este decreto representa una incertidumbre y riesgo para la estabilidad de los etnoeducadores y su promulgación no obedeció a un dialogo amplio y a una consulta plena a las comunidades de base de los pueblos indígenas.
3. Elementos incidentes que tiene repercusiones para la estabilidad de los etnoeducadores es la aprobación de las cosechas-productos para el ascenso en el escalafón, el proceso de retiro del aval cultural, la suscripción de un acta de compromiso con el docente incluyendo la necesidad de asistir a actividades culturales y políticas, la determinación de traslados y demás situaciones administrativas, dan prevalencia a los criterios de las autoridades indígenas sobre los derechos laborales del magisterio. Las fórmulas presentadas por el MEN sobre la defensa de los derechos adquiridos no blindan plenamente a la totalidad de los etnoeducadores.
4. Fecode, como representante de los etnoeducadores afiliados a la organización, no fue convocada a discutir y proponer criterios sobre la expedición del decreto. La normativa constitucional no prohibía la participación y su contenido afecta directamente al magisterio.

El Diálogo como herramienta para concertar criterios sobre derechos de los etnoeducadores.

El evento deja expresa la necesidad de buscar los diálogos a diversos niveles y muy especialmente con la CONTCEPI; la colaboración, el entendimiento mutuo serán condiciones fundamentales para avanzar positivamente en este proceso.

La Federación y los sindicatos filiales debemos exhortar al Ministerio de Educación para propiciar las condiciones del diálogo con las comunidades étnicas y sus autoridades, especialmente con la CONTCEPI para defender los derechos laborales de los docentes.

El propósito fundamental de Fecode es el de luchar por modificar, ajustar y fortalecer las disposiciones normativas para garantizar una implementación de medidas efectivas tendientes a garantizar el respeto a los derechos laborales de los etnoeducadores, especialmente la estabilidad proporcionada por el Decreto 2277 de 1979 y 1278 de 2002 que se constituyen derechos adquiridos para los etnoeducadores.

ACCIONES A DESARROLLAR

1. Se destaca la importancia de escuchar desde las comunidades las propuestas y necesidades en forma directa, programando encuentros regionales con las bases magisteriales étnicas.
2. Estudiar y aprobar estatutariamente la asignación de las funciones sobre comunidades étnicas en una secretaría o en las vicepresidencias de los sindicatos filiales en uso de su autonomía.
3. Se debe profundizar en el estudio jurídico de las implicaciones del Decreto 1345 de 2023, coordinando con las filiales que tiene procesos avanzados con el fin de establecer una ruta de acción jurídica conjunta y efectiva.
4. Se debe estudiar la posibilidad de un Encuentro Nacional de docentes etnoeducadores para la cual se ha ofrecido el departamento del Cauca (ASOINCA) como anfitrión del evento.
5. Se debe realizar un estudio objetivo de la situación de las comunidades étnicas, definiendo características, población, condiciones de los etnoeducadores, censo y estadísticas; para lo cual se solicita a los sindicatos filiales, un accionar prioritario a este respecto, informando a la Federación, lo más inmediato posible.
6. Solicitar al MEN en aplicación de la Sentencia de Unificación, la aplicación del Decreto 2277 de 1979 o 1278 de 2002 por parte de los docentes etnoeducadores.
7. Solicitar al MEN, validar los títulos obtenidos por los docentes para los ascensos en el escalafón.

8. Solicitar el diálogo y convocatoria a un encuentro al Ministerio de Educación para estudiar la situación laboral de las comunidades Afro (afrocolombianos, negros, raizales, palenqueros) para avanzar en criterios de sus aspiraciones y dignificación docente.
9. Fecode debe emitir una declaración de este encuentro expresando consecuentemente la lucha por las condiciones laborales de los etnoeducadores y exhortando al diálogo a los Ministerios de Educación, Trabajo, la CONTCEPI y demás autoridades y comunidades indígenas.

Noviembre 16 de 2023.

DOCUMENTO OFICIAL

HUGO CÁRDENAS V.

Secretario de Asuntos Laborales y Jurídicos

EDGAR ROMERO MACÍAS

Segundo Vicepresidente.

Coordinación Comisión DD.HH

DOCUMENTO OFICIAL



fecode